

INFORME SECRETARIAL: Santiago de Cali, agosto veintisiete (27) de 2021. Informo a la señora Juez que, mediante correo electrónico del 26 de agosto del año en curso, se recibió la comunicación de la doctora **DORIS CASTRO VALLEJO**, aportando el oficio número 338 del 29 de julio de 2021 dirigido al pagador de la FISCALIA GENERAL DE LA NACION para la inscripción de la medida cautelar, debidamente diligenciado. Sírvase proveer.

MARIA DEL CARMEN QUINTERO CARDENAS
SECRETARIA



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO DECIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Santiago de Cali, agosto veintisiete (27) de dos mil veintiuno (2021)

RADICACIÓN Nro. 76001-31-03-010-2021-00129-00

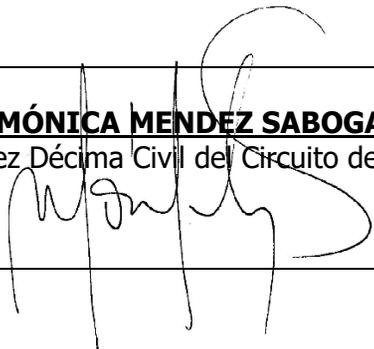
De acuerdo con la constancia secretarial anterior, el juzgado,

RESUELVE:

Primero: AGREGAR a la presente demanda el oficio número 338 del 29 de julio de 2021 dirigido al pagador de la FISCALIA GENERAL DE LA NACION para la inscripción de la medida cautelar, debidamente diligenciado.

Segundo: ORDENAR que una vez cumplidos los presupuestos del Acuerdo PCSJA17-10678 del Consejo Superior de la Judicatura, que modifico el Acuerdo PSAA13-9984, remitir el proceso a los Juzgados de Ejecución de Sentencias Civil del Circuito.

NOTIFICAR por estado electrónico.

 <p>Libertad y Orden República de Colombia</p>	<p>MÓNICA MENDEZ SABOGAL Juez Décima Civil del Circuito de Cali</p> 
---	---